



ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.S.O.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica N° 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

CARTA N° 046-2008/AMSSOP-

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2007 - 2009

Lince, 29 de enero de 2008.

Señor Ingeniero:
PIO FERNANDO BARRIOS IPENZA,
Presidente Ejecutivo de ESSALUD.

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María-

De nuestra especial consideración:

Por intermedio de la presente que remitos, tenemos a bien dirigimos a Usted, para manifestarle lo siguiente:

Que, recurrimos a su despacho en representación de la Asociación Médica del Seguro Social del Perú –AMSSOP–, a efectos de **PRESENTAR EL PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008**, en ejercicio del derecho a la **Negociación Colectiva** reconocidas en el Art. 28° Inc) 2° de nuestra Constitución Política del Perú; El Convenio N° 98 y La Recomendación N° 163 de la OIT; Art. 24° Inc) j de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público D. Leg. N° 276; D.S. N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; D.S. N° 011-92-TR Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, **ordenamiento jurídico que nos asiste como trabajadores de su representada**, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar nuestro **proyecto de convención colectiva como se detalla:**

I.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS: MEJORAS ECONOMICAS

- 1) ESSALUD reconoce en el Clasificador de Cargos Institucional Líneas de Carrera independientes é interrelacionadas. Mientras se implemente se tomará como referencia la ubicación de los Profesionales en los siguientes niveles establecidos en la Resolución Suprema 018-EF-97:
 - a) Profesional Médico, Nivel E5
 - b) Profesional Cirujano Dentista, Nivel P1
 - c) Profesional Químico Farmacéutico, Nivel P1.
 - d) Jefaturas y Cargos de Confianza: Nivel de carrera más remuneración al cargo.
- 2) ESSALUD, otorgará la remuneración mensual mínima equivalente a 1,5 UIT. Comprometiéndose ESSALUD a pagar el incremento que se considera en el



PRESIDENTE

Dr. Santiago Vínces Rentería

PRIMER VICE-PRESIDENTE

Dr. José Luis Palacios Bernedo

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Dr. Alberto Egoavil La Rosa

SECRETARIO GENERAL

Dr. Alfonso Infante García

SECRETARIO DE ECONOMIA

Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Ethel Tipacó Papén

SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICACIONES

Dr. Hilda Espinoza Valenzuela

SECRETARIO DE ACTAS

Dr. Rosa Carrizales Hernández

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Jesús Ciccia Navarro

SECRETARIO DE CAPACITACION

Dr. Armda Rojas Dávila

SECRETARIO DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

Dr. José Chiroque Ramos

PAST PRESIDENTE

Dr. Luis Enrique Ríos Galdo





ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.S.O.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica N° 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinas Rentería

PRIMER VICE-PRESIDENTE

Dr. José Luis Palacios Bernedo

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Dr. Alberto Egoavil La Rosa

SECRETARIO GENERAL

Dr. Alfonso Infante García

SECRETARIO DE ECONOMIA

Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dra. Ethel Tipacti Papén

SECRETARIO DE PRENSA Y PUBLICACIONES

Dr. Hilda Espinoza Valenzuela

SECRETARIO DE ACTAS

Dra. Rosa Carrizales Hernández

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Jesús Ciccia Navarro

SECRETARIO DE CAPACITACION

Dra. Armida Rojas Dávila

SECRETARIO DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

Dr. José Chiroque Ramos

PAST PRESIDENTE

Dr. Luis Enrique Ríos Galdo

- 3) escalonó a aprobarse con la participación de AMSSOP, para los Odontólogos y Químicos Farmacéuticos.
- 4) EsSalud se compromete a gestionar ante el Poder Ejecutivo la emisión del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 28651 (Nombramiento de Médicos Contratados de EsSalud)
- 5) ESSALUD reconoce que la Bonificación establecida en la Resolución Suprema 019-EF-97, es de carácter permanente, forma parte de la remuneración mensual y en consecuencia procederá a unificarla con la Remuneración establecida en la resolución Suprema 018-97-EF, en un sólo rubro bajo la denominación de Remuneración Única.
- 6) ESSALUD, dispondrá la nivelación de los asociados de AMSSOP, de la Ley 728° y 276° de acuerdo al tiempo de servicio. Como el RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN de tiempo de servicios de ambos Regímenes Laborales.
- 7) ESSALUD, otorgará una BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a favor de los asociados de AMSSOP, equivalente al 20% de la Remuneración Total.
- 8) ESSALUD, otorgará en la gratificación que se percibe por Navidad y Fiestas Patrias se realice considerando la remuneración total incluyendo guardias y horas extras.
- 9) ESSALUD, otorgará a los asociados de AMSSOP sujetos al Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo N° 276, una remuneración total por cada año de servicio, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio - CTS.
- 10) ESSALUD, otorgará el pago mensual por concepto de movilidad y refrigerio, equivalente al 5% de la remuneración total.
- 11) ESSALUD, otorgará una CANASTA FAMILIAR equivalente a S/500.00 (QUINIENTOS NUEVOS SOLES) en forma mensual y un monto similar correspondiente al Aguinaldo por Navidad.
- 12) ESSALUD, otorgará el Pago anual de S/. 2,000 (DOS MIL NUEVOS SOLES), para uniformes y material de escritorio, para los asociados de AMSSOP.
- 13) ESSALUD, otorgará el PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR TRABAJO EN ZONA DE MENOR DESARROLLO - BTZMD, con criterio técnico y equitativo.
- 14) ESSALUD establecerá mecanismos para el pago de una Bonificación Especial que tenga en cuenta criterios de calidad de atención y producción asistencial de acuerdo a indicadores y estándares medibles, los que se realizarán en coordinación con AMSSOP.
- 15) ESSALUD, otorgará el Bono Diferenciado por cierre de pliego de reclamos equivalente a S/. 5,000 (CINCO MIL NUEVOS SOLES), para los asociados de AMSSOP, en concordancia con la alta complejidad de sus responsabilidades y funciones.

II.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

16) De la Capacitación

- a) ESSALUD, otorgará un BONO POR CAPACITACION ascendente a S/1,500.00 (Mil Quinientos Nuevos Soles) para los asociados de AMSSOP.





ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.S.O.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica N° 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinas Rentaría

PRIMER VICE-PRESIDENTE

Dr. José Luis Palacios Bernedo

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Dr. Alberto Egoavil La Rosa

SECRETARIO GENERAL

Dr. Alfonso Infante García

SECRETARIO DE ECONOMIA

Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dra. Ethel Tipacti Papén

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Hilda Espinoza Valenzuela

SECRETARIO DE ACTAS

Dra. Rosa Carrizales Hernández

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Jesús Ciccia Navarro

SECRETARIO DE CAPACITACION

Dra. Armida Rojas Dávila

SECRETARIO DE RECREACION,

CULTURA Y DEPORTE

Dr. José Chiroque Ramos

PAST PRESIDENTE

Dr. Luis Enrique Ríos Galdo

- b) ESSALUD, incrementará el presupuesto de capacitación para los asociados de AMSSOP e implementará un PROGRAMA DE CAPACITACION PERMANENTE, tanto en el área asistencial como en el área de gestión y administración, con equidad y brindando facilidades a los asociados.
- 17) De la Investigación. EsSalud promoverá, incentivará y otorgará facilidades para desarrollar Proyectos de Investigación.
- 18) ESSALUD, dará facilidades a los asociados a AMSSOP para postular a plazas del Residentado Médico a nivel nacional, debiendo modificar la norma correspondiente para generar mayores oportunidades de acceso.

III.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE TRABAJO DEL MÉDICO, CIRUJANO DENTISTA Y QUÍMICO FARMACÉUTICO, Y LEYES CONEXAS. JORNADA LABORAL, PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL Y ACCIONES DE PERSONAL.

19) Programación Asistencial y Jornada Laboral.

ESSALUD, conformará con AMSSOP una Comisión Mixta, con igual número de representantes, para la revisión y modificación de la Directiva N° 012-GG-ESSALUD-2007, de Programación Asistencial; la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2007, de Guardias Hospitalarias y Horas Extras; y otras normas relacionadas con el trabajo asistencial, emitiendo su Informe Final en un plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del presente Acta.

20) Guardias Hospitalarias

- a) ESSALUD, hará efectivo el Pago de Guardias, Ordinarias y de Retén, y Horas Extras al 100% según hayan sido programadas y ejecutadas, sin tope de ninguna naturaleza. **TODA GUARDIA PROGRAMADA Y TRABAJADA SE PAGARÁ al mes siguiente de haberse ejecutado.**
- b) ESSALUD, implementará las Guardias Sanitarias en los CAS que no realizan guardias asistenciales.
- c) ESSALUD, otorgará la bonificación por el trabajo de guardia, equivalente al promedio de guardias realizadas en el último año, conforme lo establece el Art. 12° del Decreto Legislativo 559.

21) Concursos

ESSALUD, culminará en el presente año los concursos para los cargos de Jefes de Departamento y Jefes de Servicio, así como de Directores de Hospitales. Con la participación de AMSSOP.

22) Desplazamientos

ESSALUD, con participación de AMSSOP, implementará los Desplazamientos de los Profesionales, 03 veces al año, de acuerdo a un cronograma y que se realice antes de la provisión de plazas de ingreso. Para este fin se modificará la Resolución N° 524-GCRH-ESSALUD-2006, que permita los desplazamientos, de especialistas y no especialistas, de CAS de menor complejidad a CAS de mayor complejidad y viceversa.





ASOCIACIÓN MÉDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

A.M.S.SO.P

Fundada el 31 de Agosto de 1974 Partida Electrónica N° 01805967 Registro de Personas Jurídicas de la Of. Registral de Lima y Callao

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2007 - 2009

PRESIDENTE

Dr. Santiago Vinos Rentería

PRIMER VICE-PRESIDENTE

Dr. José Luis Palacios Bernedo

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Dr. Alberto Egoavil La Rosa

SECRETARIO GENERAL

Dr. Alfonso Infante García

SECRETARIO DE ECONOMIA

Dr. Manuel Humberto Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dra. Ethel Tipacti Papén

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Hilda Espinoza Valenzuela

SECRETARIO DE ACTAS

Dra. Rosa Carrizales Hernández

SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Jesús Ciccia Navarro

SECRETARIO DE CAPACITACION

Dra. Armida Rojas Dávila

SECRETARIO DE RECREACION,

CULTURA Y DEPORTE

Dr. José Chiroque Ramos

PAST PRESIDENTE

Dr. Luis Enrique Ríos Galdo

23) Del Químico Farmacéutico

- a) ESSALUD, dará cumplimiento, en sus CAS, a la **PERMANENCIA FÍSICA** del Químico Farmacéutico las 24 horas de acuerdo a Ley General de Salud.
- b) ESSALUD dispondrá la creación de la Dirección Nacional de Farmacia; Jefatura de Servicio de Farmacia en Hospitales Nivel II y III, y Jefaturas de Departamento en Hospitales Nivel IV y Nacionales.
- c) ESSALUD reconocerá el Cargo de Químico Farmacéutico especialista, según lo acordado por consenso por la Comisión Técnica aprobada por Resolución N° 1118-GG-ESSALUD-2007.

24) Del Cirujano Dentista

- a) ESSALUD, implementará la Estructura Orgánica Odonto-Estomatológica dentro de los establecimientos de salud de la Seguridad Social, con la finalidad de brindar atención integral al Sistema Odonto-estomatológico de los pacientes asegurados, al amparo por lo prescrito en la Ley N° 27878, D. S N° 016-2005-SA, Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DN.
- b) ESSALUD reconocerá el Cargo de Cirujano Dentista especialista, según lo acordado por consenso por la Comisión Técnica aprobada por Resolución N° 1118-GG-ESSALUD-2007.

IV.- ASPECTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, CONDICIONES DE TRABAJO, BIENESTAR Y PREVISIÓN SOCIAL:

- 25) ESSALUD, otorgará autonomía administrativa y financiera a las Redes Asistenciales que les permita implementar Acuerdos de Gestión con las organizaciones de trabajadores, e implementar una gestión eficiente, sin afectar la producción ni la calidad de atención. Los ahorros obtenidos les permitirán el pago de un Bono de Productividad en el marco de la Ley.
- 26) ESSALUD, se compromete a otorgar el APOYO LEGAL a los asociados de AMSSOP que tenga problemas legales derivados del ACTO MEDICO INTRAINSTITUCIONAL.
- 27) ESSALUD, dará cumplimiento total del Pacto Colectivo plasmado en las Actas de años anteriores.

Se acompaña copia certificada de la vigencia de poder de los representantes del gremio inscrita en el asiento N° A00003 de la Partida Electrónica N° 01805967 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Nos suscribimos de Usted, en espera de dar inicio a la Negociación Colectiva en cumplimiento al ordenamiento antes glosado; sin antes de aprovechar la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente



ASOCIACION MEDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU

Dr. SANTIAGO VINOS RENTERIA
PRESIDENTE



ASOCIACION MEDICA DEL SEGURO SOCIAL DEL PERU

Dr. ALFONSO INFANTE GARCIA
SECRETARIO GENERAL